



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2573

Miriam Corbelli
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA, 21 AGO 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del Ministerio de la Nación N° 657/10, de fecha 12 de mayo de 2.010 y el Convenio Marco ME N° 735/10; y la Resolución S.E. N° 160/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, prevé políticas de promoción de la igualdad educativa destinada a enfrentar situaciones de injusticia derivada de factores socioeconómicos, culturales, geográficos o de cualquier otra índole que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que asimismo a través de la Resolución N° 657/10 se aprueba el PROYECTO CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES (CAI), que desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.

Que por medio del Convenio Marco M.E. N° 735/10, registrado bajo el N° 14979, suscripto en fecha 12/05/2010, entre el Ministerio de Educación de Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES en nuestra Provincia.

Que por Decreto Provincial N° 0501/11 se ratifica en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 14979, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución S.E. N° 160/12 transfiere a la provincia de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo Expediente N° 10250/10, el monto de pesos NOVENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 91.080,00) a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que el monto depositado está designado al pago de haberes de las personas que se desempeñan en el Proyecto Centro de Actividades Infantiles.

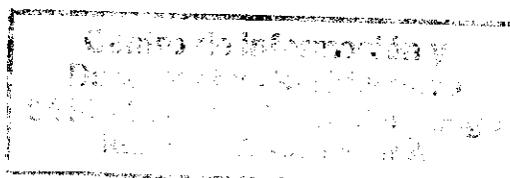
Que en el marco de lo indicado, resulta necesario que el pago de haberes se realice a través de "PLANILLAS DE ACREDITACIÓN DE HABERES".

Que en virtud de lo mencionado se debe realizar la erogación de la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", la suma de pesos TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 30.360,00) en

///...2.-

G.T.F.
H. <i>Ne</i>
R. <i>+</i>
A.

sf



B-4b



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
.../12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

concepto de pago de haberes.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Planilla de Acreditación de Haberes Fondo para la Enseñanza (CAI), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Planilla Nominativa Acreditación de Haberes de las personas que se desempeñan dentro del Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los Haberes mencionados en el Anexo II de la presente, por un importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 30.360,00) deberán ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de las personas que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 4º.- RECONOCER que los fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución S.E. N° 160/11, a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Ushuaia-, denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR con la copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial, y por su intermedio a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2573

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H. <i>ne</i>
R. <i>7</i>
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación